JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANGELA PAREDES GARCES
DEMANDADA:	A.F.P. PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2022**00**435**00
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220043500 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17298802

Antecedentes procesales:

El 15 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 7 de octubre de 2022 se admitió la demanda y el mismo día se notificó a COLPENSIONES (anexo 005).

El 12 de octubre de 2022 se notificó a PROTECCIÓN S.A. (anexo 008).

El 26 de octubre de 2022 dentro de la oportunidad legal PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 009).

El 28 de octubre de 2022, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 010).

Si bien existe constancia de la notificación realizada a COLPENSIONES, no se evidencia acuse de recibido o lectura del mensaje previo a la contestación, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A, y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Lisa María Barbosa Herrera, con CC 1.026.288.903 y TP 329.738.

SEGUNDO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES, dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Yessica Zapata Ramírez, con CC 1.037.612.627 y TP 260.650 CSJ.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 19 de octubre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e864671f158cf9a03b383138ddf64ff4fa55df4a0c84d8a46f70608ecd6e5d01**
Documento generado en 16/02/2023 01:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica